



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO EDUCATIVO-LABORAL (EDULA) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24 DE JULIO DE 2025.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la puesta en funcionamiento de un programa que pretende la Adquisición de una Formación Básica y una Formación Laboral, para todos aquellos jóvenes que no hayan obtenido el Graduado en ESO y tengan edades comprendidas entre los 16 y 17 años de edad. No siendo admitidos en el programa los jóvenes que tengan cumplidos los 18 años de edad o que los cumplan durante el año natural en que comience el curso académico 2025-26.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN Y BECAS POR ASISTENCIA A LA FORMACIÓN.

El proyecto estará financiado íntegramente por fondos propios del Ilmo. Ayuntamiento de Badolatosa. Por lo que, es la entidad gestora y la encargada de establecer la gestión del sistema de contratos y becas de formación relativas a las acciones formativas del proyecto.

Al finalizar el curso completo y con aprovechamiento, las personas beneficiarias percibirán una beca para sufragar los gastos que puedan derivarse del normal desarrollo de la acción formativa, que será desde octubre de 2025 hasta junio de 2026. La cuantía de dicha beca se percibirá en función de la nota media obtenida en los exámenes de la ESA de la siguiente manera:

Nota media	Cuantía
10,00	1.000 €
9,00 – 9,99	900,00 €
8,00 – 8,99	800,00 €
7,00 – 7,99	500,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7T46DDOBNZOTPLRUUQCTZTCY	Fecha	04/08/2025 11:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T46DDOBNZOTPLRUUQCTZTCY	Página	1/6



6,00 – 6,99	400,00 €
5,00 – 5,99	300,00 €

El Ayuntamiento podrá contratar a l@s alumn@s para la realización de determinadas prácticas laborales.

Estos rendimientos estarán sujetos a retención en los términos establecidos en la Ley 35/2016 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el R.D.439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el IRPF.

La ayuda percibida por prestaciones sociales públicas o de asistencia social serán compatibles con la ayuda económica antes indicada, siempre que el importe total no supere el límite del 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Para el cálculo de la beca se solicitará el documento de Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no haber estado percibiendo prestación o subsidio, o en su caso del importe y periodo que percepción. Y en caso de estar trabajando una vez iniciada la acción formativa, se solicitará copia de la/s nómina/s.

TERCERA. REQUISITOS.

Para formar parte en este procedimiento selectivo, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español o con nacionalidad de alguno de los países de la Comunidad Europea o extranjero no Comunitario que cumpla los requisitos legalmente establecidos.
- Estar empadronado en la localidad de Badolatosa, como mínimo un año anterior a la fecha de la solicitud. Este empadronamiento debe mantenerse durante todo el curso académico 2025-26.
- Tener entre 16 y 17 años de edad y no haber obtenido el Graduado en ESO.
- Haber agotado todas las vías de titulación y no tener posibilidad de titular (Por ejemplo, alumnado con ACIS significativa que repite los dos cursos preceptivos y pierde la posibilidad de titular por sus carencias académicas).
- Presentar grandes dificultades de titulación por la vía ordinaria (por ejemplo, porque la carga de materias suspensas sea demasiado grande para poder recuperarlas).
- Presentar Informe favorable del Centro Educativo (en la evaluación ordinaria o extraordinaria) donde el Equipo Docente propone la incorporación al Programa EDULA basándose en lo anteriormente dicho y en otros requisitos como:
 - Absentismo: cuando la situación de absentismo, a juicio del Tutor o Tutora y del Equipo Docente, no pueda revertirse por haberse implementado ya todas las medidas de reincorporación, aún cuándo no hayan dado resultados positivos.
 - Que la no titulación no se deba a una falta de trabajo sistemática del alumnado.
- Haber repetido 2º de la ESO o haber estado matriculado en 3º de la ESO, si no ha

Código Seguro de Verificación	IV7T46DDOBNQZPLRUUQCTZTCY	Fecha	04/08/2025 11:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T46DDOBNQZPLRUUQCTZTCY	Página	2/6



sido así deberán realizar la PRUEBA VÍA antes del 15 de septiembre.

- Estar matriculado/a en el Instituto de Educación Secundaria.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

CUARTA. SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las personas interesadas en participar en el Programa EDULA presentarán la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Badolatosa en horario de oficina. En la solicitud habrá de constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la que acompañará la siguiente documentación:

- Solicitud (Instancia general del Ayuntamiento).
- Fotocopia DNI del solicitante
- Fotocopia DNI de la madre/padre/tutor
- Autorización expresa firmada de Padre/Madre para que su hij@ participe en el Programa y la Comisión de Evaluación obtenga el Certificado de empadronamiento y el Informe emitido por el Centro Educativo (ANEXO I).
- Declaración Responsable (ANEXO I)

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Comisión de Selección podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento que la recepciona para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el EDULA será de 10 días hábiles desde el día de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento.

QUINTA. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Comisión de Evaluación de las personas interesadas en participar en el EDULA estará constituida por:

- Técnico en Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Badolatosa.
- Agente de Dinamización Juvenil del Ayuntamiento de Badolatosa.

Código Seguro de Verificación	IV7T46DDOBNOZTPLRUUQCTZTCY	Fecha	04/08/2025 11:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T46DDOBNOZTPLRUUQCTZTCY	Página	3/6



- Representante del Equipo Docente del IES Vadus Latus de Badolatosa.

La Comisión de Evaluación no podrá constituirse si no están presentes, al menos, dos de sus miembros. Será la encargada de examinar y evaluar las solicitudes recibidas y se levantará acta de los resultados de la evaluación realizada, los cuales se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, habilitando un plazo de cinco días hábiles para que los solicitantes puedan exponer lo que su derecho convenga respecto de los resultados, inclusive la revisión de la puntuación.

La Comisión de Evaluación tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en las presentes Bases Generales, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

SEXTA. RESULTADO DEFINITIVO.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los participantes seleccionados deberán entregar en el Ayuntamiento en el plazo de 5 días naturales la siguiente documentación para la formalización del contrato:

- Fotocopia del N° de afiliación de la Seguridad Social del solicitante (no es el n° de la tarjeta sanitaria).
- Fotocopia del N° de cuenta bancaria en la que aparezca el solicitante.

Para la matrícula en el IES Ostippo de Estepa se necesita la siguiente documentación:

- Certificación académica oficial de los últimos estudios realizados
- Fotocopia del contrato de trabajo
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria
- 2 fotografías tamaño carnet
- Justificante de pago del seguro escolar
- Tener correo electrónico
- Matrícula

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

La participación de las personas beneficiarias en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

- Asistir y aprovechar tanto las acciones formativas en el horario que se establezca por la coordinación del proyecto, como las clases de Educación Secundaria para Adultos.

Código Seguro de Verificación	IV7T46DDOBN0ZTPLRUUQCTZTCY	Fecha	04/08/2025 11:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T46DDOBN0ZTPLRUUQCTZTCY	Página	4/6



El alumnado deberá firmar diariamente el parte de asistencia que se le proporcionará. La asistencia total a la acción formativa debe ser superior al 90% de la duración total. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 10 % del período lectivo, superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos.

- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el equipo docente.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, los cambios de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico que pudiera producirse durante el periodo de realización del curso, y posteriormente, para la correcta justificación y seguimiento.

Será causas de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso. Así como faltas de respeto al profesorado y suspender algún examen de la ESA o las pruebas de evaluación del aprovechamiento del curso que se realizarán durante la formación tanto teórica, como práctica.

Código Seguro de Verificación	IV7T46DDBNOZTPLRUUQCTZTCY	Fecha	04/08/2025 11:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T46DDBNOZTPLRUUQCTZTCY	Página	5/6



**ANEXO I. Autorización expresa firmada de Padre/Madre/Tutor y
Declaración Responsable.**

Yo, D^a/D. _____, con DNI _____,
padre/madre/tutor del/la menor _____,
con domicilio en _____, de la localidad de _____
_____ provincia _____ y n^o de tlf. _____

AUTORIZO A: (Señale con una X lo que autoriza)

- ☐ Que mi hij@ participe en el Programa EDULA del Ayuntamiento de Badolatosa
- ☐ Que la Comisión de Evaluación obtenga el Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento
- ☐ Que la Comisión de Evaluación obtenga el Informe emitido por el Centro Educativo, así como los datos estrictamente necesarios del expediente académico de mi hij@ para su valoración.

Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que conozco las Bases Regulatoras de la Convocatoria para participar en el Proyecto Educativo-Laboral EDULA para el curso académico 2025/26.
- Que son ciertos los datos que consigno en la presente Autorización.

En Badolatosa, a _____ de _____ de _____

Firma:

Código Seguro de Verificación	IV7T46DDOBNQZTPLRUUQCTZTCY	Fecha	04/08/2025 11:49:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BADOLATOSA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T46DDOBNQZTPLRUUQCTZTCY	Página	6/6

